

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2022-00017

Vistas las documentales que anteceden se dispone:

1. Para resolver la petición vista en el archivo 14 del expediente, téngase en cuenta para todos los efectos que conforme certificación de la empresa postal vista en el archivo mencionado, el correo electrónico fue leído por el pasivo el 28 de marzo de 2022. Razón por lo cual, se advierte que el mismo conforme la norma ibidem, venció el 20 abril de 2022, lo que quiere decir entonces que la contestación fue allegada en tiempo.

Tener por notificada bajo los parámetros del Decreto 806 de 2021 al demandado ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO -ACUAGUALIVA-, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda.


2. Se reconoce al abogado Luis Hernando Herrera Daza, como abogado de la pasiva, en los términos del poder conferido (archivo 13).

3. Visto lo anterior y para efectos de continuar con el trámite del presente proceso, se señala a la hora de las 8:00 a.m., del día 29 del mes de junio de 2022, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

Prevéngase a las partes acerca del uso de la herramienta Teams, para llevar a cabo la audiencia atrás señalada.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 14/06/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>

<p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaría</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13caec60769cdc1cc7ef9aecc4e96141588ad672f358c96ef9712446a9e1d87**

Documento generado en 13/06/2022 04:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>